



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL-SUCRE
No 786/08**

Sucre, 17 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°. 717/08 de 08 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión de servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, señora Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL e integrante de la COMISION DEL BICENTENARIO y al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL, a los efectos de que asistan y participen en la "SEGUNDA MARCHA A CABALLO DE SALTA - ARGENTINA A SUCRE" del 10 al 14 de diciembre de 2008, sujeto a una agenda especial.-

Que, en Sesión Plenaria de 17 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 16 de diciembre del año en curso, remitida por la señora Concejal: Mary Echenique Sánchez, mediante la cual comunica al Presidente del H. Concejo Municipal, que llegó a Salta - Argentina en la fecha indicada y que tienen una reunión prevista con la Asociación de Heroínas de la Independencia y que el día 17 de diciembre, a Hrs. 12:00, tienen la reunión con el Secretario de la Intendencia de Salta y el vuelo de regreso esta previsto a Hrs. 10:00, por esta situación de fuerza mayor, decidieron quedarse, para sostener la referida reunión, que lo consideran de suma importancia - para la finalidad señalada, con este antecedente, expresa su preocupación y como también en el caso del Lic. Giovanni Valverde, Oficial Mayor de Desarrollo Social y por razones de vuelo se tiene previsto el regreso el día viernes 19 de diciembre de 2008, habida cuenta que los vuelos son: Lunes, miércoles y viernes, respectivamente, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado AMPLIAR la declaratoria en comisión de servicios del 15 al 20 de diciembre de 2008, en favor de la señora Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez y del Lic. Giovanni Valverde, Oficial Mayor de Desarrollo Social, dejando establecido, que la señora Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, no viaje, por situaciones de fuerza mayor.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, Area Urbana y Rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. AMPLIAR la Declaratoria en Comisión de Servicios del 15 al 20 de diciembre de 2008, tomando en cuenta la Resolución No. 717/08 de 08 de diciembre de 2008, en base a los procedimientos establecidos, en favor de la señora Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 786/08

ORDENAMIENTO TERRITORIAL e integrante de la COMISION DEL BICENTENARIO y del Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL, a los efectos de que asistan y participen en los diferentes actos con las autoridades de Salta, en ocasión de la "SEGUNDA MARCHA A CABALLO DE SALTA - ARGENTINA A SUCRE".-

Art. 2º. Páguense **PASAJES Y VIATICOS** nacionales e internacionales que correspondan, a la señora Concejala y al Oficial Mayor de Desarrollo Social, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución **AMPLIATORIA, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.**

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva y la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL